

**MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 012/2021-2024**  
**BASES PARA LA LICITACION**

**"ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO"**

De conformidad a los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros aplicables de la misma, el Gobierno Municipal de Amatitán, Jalisco, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar en la presentación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **012/2021-2024** correspondiente a **"ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO"** bajo las siguientes:

**B A S E S:**

**I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Los interesados podrán verificar la descripción de los servicios objeto de la contratación en el anexo I que se adjunta a esta convocatoria.
- 2.- El origen de los recursos para la adquisición de los servicios materia de la presente licitación proviene de recursos propios municipales.

**II.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	Martes 12 de Diciembre del 2023	22:00 horas	<a href="https://amatitan.gob.mx/">https://amatitan.gob.mx/</a>
Junta aclaratoria	Martes 26 de Diciembre del 2023	10:00 horas	Contraloría Municipal de Amatitán, Jalisco. Ubicada en Aurelio López No. 17-A, Centro de Amatitán, Jalisco.
Presentación y apertura de las propuestas	Miércoles 27 de Diciembre del 2023	14:00 horas	Contraloría Municipal de Amatitán, Jalisco. Ubicada en Aurelio López No. 17-A, Centro de Amatitán, Jalisco.
Fallo de la licitación	Viernes 05 de Enero del 2024	14:00 horas	Estrados de presidencia municipal y página <a href="https://amatitan.gob.mx/">https://amatitan.gob.mx/</a>

- 1.- La presente Licitación será publicada en el portal web del Gobierno de Amatitán, Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma; La Junta de Aclaraciones respectiva se llevará en la Contraloría Interna, ubicada en la calle Aurelio López No. 17, Colonia Centro de Amatitán, Jalisco, pudiendo los interesados hacer sus preguntas a través del portal <https://amatitan.gob.mx/> o de manera presencial en la propia junta.
- 2.- Los interesados en participar podrán registrarse para asistir a la Junta de Aclaraciones hasta el momento de su inicio en las propias instalaciones de su celebración.
- 3.- En la Junta de Aclaraciones el participante realizará sus cuestionamientos, los cuales podrán hacerse de forma escrita, en formato libre y en idioma español.
- 4.- A este acto deberá asistir el participante o su representante; solo para la Junta de Aclaraciones, bastará que quien se manifieste representante del interesado, presente carta firmada por este en la que se describa que el compareciente se presenta con tal carácter, así como identificación oficial vigente. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.
- 5.- El acta derivada de la Junta de Aclaraciones debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 6- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, la Contraloría Municipal deberá participar en el proceso de licitación.

### **III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

### **IV.- TIPO DE LICITACIÓN.**

- 1.- El carácter de la presente Licitación es LOCAL, entendiéndose por esta cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado.
- 2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español.

### **V.- CARACTERISTICAS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

- 1.- Todas las propuestas económicas se deberán presentar en sobre cerrado, dirigidas al H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Amatitán, Jalisco, en documento impreso y firmadas por el representante legal de la empresa.

**2.-** La cotización por el precio total de los servicios deberá ser en Moneda Nacional, incluyendo costo; con IVA desglosado por cada concepto en su caso.

**VI.- PROPUESTA TÉCNICA.**

- a)** La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, y contener la descripción detallada del bien licitado que cada participante ofrece apegado al Anexo I de las presentes **Bases**.
- b)** Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la **PROPUESTA ECONÓMICA**.
- c)** Incluir carta original firmada por el Representante Legal de la empresa que represente, en donde se manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- d)** Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar el bien solicitado de acuerdo a las presentes bases.
- e)** Todos los participantes deberán establecer mediante carta compromiso, la obligación de mantener el precio del bien ofertado.
- f)** El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.
- g)** Los participantes, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente hagan una declaración de integridad y no colusión, señalando además bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de suministro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”
- h)** Anexar copia impresa del Registro Federal de Contribuyentes

**VII.- **CONDICIONES GENERALES EN LA PRESENTE LICITACION****

- 1.-** Estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal de Amatitán, Jalisco.

2.- Presentación de carta de aceptación de las bases de la presente licitación en el momento de la entrega de las propuestas, anexo al sobre cerrado o sea a la vista (No dentro del sobre).

3.- Los participantes inscritos deberán presentar su propuesta económica debidamente firmada, (dentro del sobre) anotando el precio unitario de cada concepto con número y letra, en idioma español y en sobre inviolable.

4.- La adjudicación de la licitación se hará al proponente que entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice además satisfactoriamente las necesidades requeridas.

### **VIII.- PUNTUALIDAD.**

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento serán válidos, sin que los participantes puedan argumentar incumplimiento.

### **IX.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES**

1.-Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases de la presente Licitación.

2.- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

### **X. GARANTÍAS**

1.- Presentar por escrito descripción de las garantías con que cuenta.

### **XI- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1.- La Unidad Centralizada de Compras en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

2.-Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

a).- Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá realizar señalamiento escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, debiendo acreditar su personalidad con carta Poder extendida por el Representante Legal de la empresa aseguradora que represente (poder ante dos testigos).

**b).**- Original de la identificación oficial de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

**c).**- Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o acciónistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

**d)** Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

**e)** Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por el representante debidamente facultado para ello.

**F)** Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

## **XII.- APERTURA Y FIRMA.**

**a)** Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura sin que esto implique la evaluación de su contenido.

**b)** Las proposiciones presentadas se rubricarán en forma conjunta por los participantes, el contralor y Secretario técnico y titular del área de adquisiciones.

**c)** A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Gobierno Municipal que intervengan en la Licitación, para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

## **XIII.- ACTA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los diez días naturales posteriores al día de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **XIV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- 1.-** El secretario técnico y titular del área de adquisiciones, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de estos la evaluación de los aspectos técnicos.
- 2.-** El secretario técnico y titular del área de adquisiciones, emitirá dictamen en donde haga constar las propuestas que se encuentran completas y ajustadas a las presentes bases.
- 3.-** Aquellas propuestas cuyo dictamen resulte procedente conforme al punto anterior, serán las que se sometan a evaluación para adjudicar a la que mejores condiciones presenten.
- 4.-** La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante.
- 5.-** Se reserva al Comité de Adquisiciones la plena facultad para emitir su resolución.

#### **XV. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

- 1.-** Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 51 de su Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

- 2.-** La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Amatitán, Jalisco; y se entenderá notificada personalmente a partir del día siguiente a aquel en que se haya difundido en dicho sistema.

#### **XVI.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

- 1.-** Para efectos de pago deberá presentar en Hacienda Pública Municipal:
  - a)** Factura a nombre del Municipio de Amatitán, Jalisco.
  - b)** El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, y una vez entregado la documentación correspondiente en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal.

#### **XVII. RESTRICCIONES.**

- 1.-** No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes a favor de:
  - a)** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado,

por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b)** Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c)** Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- d)** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- e)** Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- f).** Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- g)** Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones en esta misma entidad gubernamental, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo;
- h)** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### **XVIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

- a)** Cuando ningún "Licitante" se registre o no se reciba ninguna proposición.
- b)** Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c)** Los precios y/o la calidad no fueren aceptables o convenientes.

ATENTAMENTE  
  
LIC. LUIS EDUARDO ZEPEDA RIVERA  
SECRETARIO TECNICO





**MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 012/2021-2024**  
**BASES PARA LA LICITACIÓN**  
**“ADQUISICIÓN DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN,**  
**JALISCO”**

**ANEXO**

**ESPECIFICACIONES DE LO QUE SE  
SOLICITA.**

BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION	MONTO APROBADO	MEDIDA
ADQUISICIÓN DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO	RED DE VOLEIBOL OFICIAL ANTENAS DE VOLEIBOL BALON FUTBOL MOLTEN FORZA COSIDO A MAQUINA BALON BASQUET B7G2000 HULE BALONERA 3 BALONES	SIN DETERMINAR	PIEZA

**ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, NO. 012/2021-2024, CONVOCADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO, RELATIVO A: "ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO"**

En Amatitán, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 05 de Enero del año 2024 dos mil veinticuatro y dentro del plazo estipulado en las bases de la licitación pública local número 012/2021-2024, atendiendo el contenido del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, ubicada en calle Zaragoza 42 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa para lo cual se asientan los siguientes:

**RESULTANDO:**

1.- Que con fecha 12 de diciembre 2023, se publicaron las bases para la Licitación Pública Local número **012-2021/2024, "ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO"** en la Página del Gobierno Municipal de Amatitán, Jalisco.

2.- Que, de conformidad con las bases publicadas, el día 26 de diciembre del año 2023, se levantó acta de la Junta Aclaratoria donde no se presentó ninguna empresa a presentar dudas y/o preguntas formuladas respecto a la Licitación Pública Local **012/2021-2024 "ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO"**.

3.- El día y hora pactado para la celebración de la Junta de Presentación y Apertura de las propuestas 27 de diciembre de 2023 en punto de las 14:00 catorce horas, se dio inicio a la reunión; haciéndose saber que no asistió ningún participante por lo que con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción VI “ para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas .....” de igual forma la fracción VII del mismo artículo 72 nos refiere “En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar DESIERTA la licitación”. Se contó con la asistencia de 06 integrantes del Comité de Adquisiciones, así

como los funcionarios que firmaron el ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo publicado en las Bases de la presente licitación, de su Capítulo XIII punto 4.- Se desprende que la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, así mismo, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos y resulte la más conveniente para la licitante ; establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Ahora bien; No obstante haber transcurrido la presente licitación en todas sus etapas; incluso la convocatoria que se emitió por la página oficial y habiendo transcurrido 10 días hasta la etapa de apertura de propuestas, como se desprende de las actuaciones, ningún parte se manifestó interesada por postular dentro de este proceso; razón por la que atendiendo a la falta de interesados este comité opta por ajustarse a lo establecido en el artículo 71. Punto 2 que en su parte conducente dice: artículo 71 (...) 2. "Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

**TERCERO.-** Una vez evaluado lo anterior y analizando que se cumpla con la totalidad de requerimientos exigidos en las Bases de la licitación, este Comité de Adquisiciones opta por adjudicar de manera directa **FALLO**, en favor de la empresa **MARÍA EUGENIA CORVERA TOPETE** en virtud de que su propuesta económica ofrece el mejor resultado en la evaluación , tomando en cuenta lo establecido en el artículo 67 de la ley y que a la letra dice "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones

respectivas y, en su caso: .... La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Por lo anterior tenemos que la cotización de **MARÍA EUGENIA CORVERA TOPETE** es solvente y cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la presente licitación este comité emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ÚNICA:** Se adjudica a **MARÍA EUGENIA CORVERA TOPETE** el contrato de la licitación Pública Número **012-2021/2024 “ADQUISICION DE ARÍCULOS DEPORTIVOS PARA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO”**, misma que deberá contratarse en los términos de las bases de dicha licitación y su anexo I.

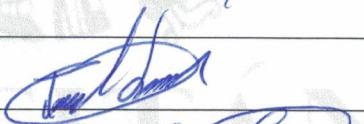
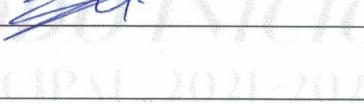
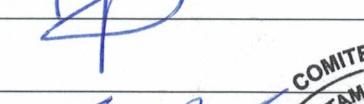
Notifíquese a la participante **MARÍA EUGENIA CORVERA TOPETE** por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la cotización, el proveedor queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 5 días naturales contados a partir de esta fecha.

AMATITÁN  
DONDE TODO INICIA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, A PROPUESTA DEL LIC. LUIS EDUARDO ZEPEDA RIVERA, SECRETARIO TÉCNICO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. A LOS 05 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

C. Josué Saúl Pérez Ocampo Presidente Municipal	
Lic. Ricardo Macedo González Órgano de Control Interno	
Lic. Severo Zepeda Melendrez. Encargado de la Hacienda Pública Municipal	
C. Fabián Saldívar Ramírez Oficial mayor Administrativo	
C. Juan Pablo Alvarado Martínez Director de Secretaría de Agricultura	
C. José Ezequiel Bugarín Hernández Director de Desarrollo Económico	
C. Juan José Ruvalcaba Rivera Director de Sector Comercial y Turismo	
C. David Partida Zúñiga Sector de Industria	
C. Everardo Enrique Beltrán Ramírez Sector Agropecuario	
C. Anuar Lazcarro Rivera. Sector Patronal	
C. Brenda Rivera López Sector Comercial	
Lic. Eduardo Zepeda Rivera Secretaria Técnico	

